



MINISTERIO  
DE SALUD



### RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta:  
En la ciudad de San Salvador a las once horas con quince minutos del día quince de julio del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Que habiéndose recibido solicitud de información de parte de un ciudadano, quien requirió lo siguiente:

*“Documento de Estudio de Factibilidad de cada uno de los Sistemas Informáticos ( incluyendo subsistemas y/ módulos) existentes a nivel central y de todas las dependencias en ambiente de producción” )*

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos mínimos para su admisión, se procedió a identificar la Unidad Administrativa que probablemente tuviese en su poder la información requerida.

Por medio del memorándum N.º 2019-6017-665, dirigido al Ing. René Oswaldo Hernández Cruz, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a fin de que remitiera la información en el caso la tuviese en su poder.

III) Por medio del memorándum N.º 2019-6014-360, el Ing. Hernández, expresa que dicho documentos es inexistente, según se desprende de lo informado por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ese documento nunca ha sido generado por el MINSAL.

IV) Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente : Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información” (subrayado es propio)

En virtud de lo anterior, y teniendo en consideración lo afirmado por el Ing. René Oswaldo Hernández Cruz, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el suscrito **Resuelve:**

Declarar la inexistencia de la información solicitada que recae en: "*Documento de Estudio de Factibilidad de cada uno de los Sistemas Informáticos ( incluyendo subsistemas y/ módulos) existentes a nivel central y de todas las dependencias en ambiente de producción*" ) por nunca haberse generado el mismo **NOTIFÍQUESE.**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL

